



Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de Mayo del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 045-ETGC-UP-HCLLH/MINSA emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, el Memorando N° 182-05/2022-OA-HCLLH/SA emitido por el Jefe de la Oficina de Administración sobre pago por Incentivo Único correspondiente al mes de Mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencias y Estimulo de las Entidades Públicas, señalándose en su artículo 2° que dicho fondo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del comité de administración, entre otros rubros, por asistencia económica;

Que, el literal c) del artículo 3° de la acotada norma, dispone que se constituye recurso del Fondo de Asistencia y Estimulo, entre otros, las Transferencias de Recursos que por cualquier fuente reciben de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en ese contexto, se encuentra vigente el inciso a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos núms. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;





Que, de otro lado, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2022-EF/, de fecha 15 de enero del 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Monto de la nueva Escala de Incentivo Único- CAFAE, entre otros, el que corresponde a la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, con Resolución Directoral N° 182-11/2021-HCLLH/SA, de fecha 10 de noviembre del 2021, se aprobó el Plan Anual de trabajo de SUB-CAFAE del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" para el periodo 2022;

Que, a través del Informe Técnico 045-ETGC-UP-HCLLH/MINSA de fecha 17 Mayo del 2022, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal remite el Cuadro de Resumen de Pago de Incentivo Único del personal administrativo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al mes de Mayo del 2022, por el importe de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES (130 469.84). En aplicación de la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 036-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobada por Resolución Directoral N°0071-2021-EF/53.01;



Que, mediante Memorandum N° 182-05/2022-OA-HCLLH/SA, el Jefe de la Oficina de Administración autoriza el pago de Incentivo Único del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes de Mayo del 2022;

Con las Visaciones de la Unidad de Personal, Unidad de Economía, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", de la Unidad Ejecutora 036;



De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; el Decreto de Urgencia N° 088-2001; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-MEF; la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01, Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR al SUB CAFAE del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", para efectuar el Pago por concepto de: **INCENTIVO UNICO**, Unidad Ejecutora: 036 - Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", del mes de Mayo del 2022 por el importe Total de: CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 84/100 SOLES (130 469.84). Correspondiente al mes de Mayo del 2022, conforme a los fundamentos de la presente resolución:



INCENTIVO UNICO:

<u>INCENTIVOS LABORALES</u>	<u>PEA</u>	<u>TOTAL</u>	<u>RECURSOS ORDINARIOS</u>
	67	S/. 130 469.84	S/. 130 469.84
TOTAL	67	S/. 130 469.84	S/. 130 469.84



Resolución Directoral

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que para la asignación del Incentivo Único correspondiente al mes de Mayo del 2022, la Unidad de Personal deberá remitir a la Unidad de Economía y al SUBCAFAE-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz la Planilla Única de Pagos.

ARTÍCULO TERCERO°. - Las transferencias posteriores se efectuarán vía Resolución, de acuerdo a los montos aprobado por la Dirección de Presupuesto Público del MEF y a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO°.- Encargar al responsable de evaluar y Actualizar el Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca
CMP 40127
DIRECTOR EJECUTIVO

PAFH/HMAE/EVGG/ea
Transcrita para los fines a:
() Oficina. Administrativa.
() Unidad. Personal
() Unidad. Economía
() Sub-Cafae
() Archivo